

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
ESPOL**

RESOLUCIÓN Nro. 20-10-454

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 20 de octubre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*

Que, el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector”;*

Que, mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

Que, el Reglamento 4344 en mención, en su capítulo IV “Otros reconocimientos”, artículo 18 señala:

“Se concederán reconocimientos a ciudadanos o instituciones que se hayan destacado en la cooperación a la ESPOL para que ésta alcance los propósitos institucionales, académicos y científicos que le permitan cumplir sus fines y objetivos, o cuando hayan realizado aportes notables a la sociedad. La denominación de estos reconocimientos las realizará el Consejo Politécnico con base en los méritos que sustenten su otorgamiento”;

Que, el 16 de marzo del año 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción para evitar la propagación del Covid-19;

Que, la ESPOL es una institución que destaca la cooperación y la empatía entre sus valores, promoviendo la solidaridad para resolver los problemas de la sociedad, valora y colabora con el Proyecto Openventi, liderado por el Ing. Edgar Landívar Chávez, para generar un ventilador artificial de bajo costo y alta calidad para contribuir en el tratamiento frente a la pandemia del Covid-19;

- Que,** el proyecto OpenVenti integra esfuerzos de individuos y organizaciones del sector público y privado, todos aportando con recursos, infraestructura, conocimientos para establecer una alternativa viable para la fabricación de ventiladores de uso hospitalario, que puedan ser producidos localmente en los países latinoamericanos que enfrentan dificultades para la importación y acceso a este dispositivo;
- Que,** el proyecto Openventi reunió a profesionales y voluntarios de Ecuador y de toda Hispanoamérica, trabajando en equipos multidisciplinarios, para generar el respirador artificial Open Source, cuya documentación como especificaciones técnicas para sus distintos procesos (ventilación, alarmas, triggers, controles, oxigenación, neumática, tarjetas de control, interfaces LCD, alimentación de energía, carcazas) está disponible para su uso sin costo.
- Que,** los grupos de trabajo de Openventi han incluido a estudiantes, graduados y profesores de la ESPOL, identificando nuestros valores politécnicos.

En tal virtud, el Consejo Politécnico acoge la moción de la Rectora, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

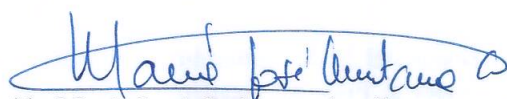
RESUELVE:

OTORGAR el Reconocimiento **DISTINCIÓN ESPECIAL POR SU COMPROMISO SOCIAL** al Proyecto Openventi, impulsado por el Ing. Edgar Landívar Chávez, para generar un prototipo de ventilador artificial de bajo costo y alta calidad, para colaborar al tratamiento frente a la pandemia del Covid-19.

Lo expuesto se establece con base en la propuesta presentada ante el Pleno del Consejo Politécnico por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la Espol, y cumpliendo con las atribuciones establecidas en el artículo 23, letra s del Estatuto de la ESPOL.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. María José Quintana Aguilera
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

JLC/MQA



Secretaría
Administrativa